



Riohacha D. T. C., 21 de septiembre de 2022.

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	CONSUELO MORA GAVIRIA
Demandado:	GUILLERMINA EPIAYU EPIAYU
Radicación:	44-001-40-03-001-2019-00362-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede y revisada la solicitud elevada por la señora CONSUELO MORA GAVIRIA, alegando su calidad de demandante donde le confiere poder al Dr. HAROLD GUTIERREZ PEÑARANDA para que la represente, advierte el despacho que efectivamente se le reconocerá personería para actuar a la profesional del derecho, con fundamento en el artículo 75, inciso 6° del Código General del Proceso.

En consecuencia, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE al Dr. HAROLD GUTIERREZ PEÑARANDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 84.096.496 y portador de la Tarjeta Profesional No. 233.230 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo preceptuado en el artículo 75 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

J. D.

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f0c7bf7b57db177f6281dda4ab360632adeaf10efc21898c0b1d8dce87ad7c1**

Documento generado en 21/09/2022 08:23:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>